



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 74/015

Expte. Nº 463/2015

Montevideo, 13 de julio de 2015

VISTO: la petición formulada por la firma Gabanel S.A., quien tiene a su cargo el servicio de resonancia nuclear magnética que brinda el Círculo Católico de Obreros del Uruguay Mutualista, Institución que tiene adjudicados o incluidos en el ranking de fertas diversos ítems referidos a este servicio, en el marco del Llamado Nº 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 82/014 de fecha 11 de julio de 2014, modificativas y concordantes, se adjudicaron los ítems referidos al servicio en cuestión.

II) que en actuaciones de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Asesora Técnica (CAT) actuante en el Llamado, resolvió calificar las ofertas presentadas por el Círculo Católico de Obreros del Uruguay, referidas a diferentes tipos resonancias magnéticas, estableciendo la limitación de que las mismas no podrían ser tenidas en cuenta para estudios de carácter neurológicos, observación que se consignó en los Anexos referidos a adjudicaciones y ranking de ofertas respectivos.

III) que por nota de fecha 4 de febrero de 2015, la firma Gabanel S.A. comunica el cambio del equipo con el que se brinda el servicio de resonancia nuclear magnética, solicitando en consecuencia que le sea levantada la limitación impuesta oportunamente por la CAT actuante.

CONSIDERANDO: I) que la CAT realizó una evaluación respecto a la calidad técnica de las imágenes y diagnóstica del nuevo equipo ofrecido, concluyendo que el nuevo equipo califica para realizar estudios neurológicos.

II) que el Asesor Jurídico informa que no hay observaciones jurídicas a realizar respecto de la petición presentada.

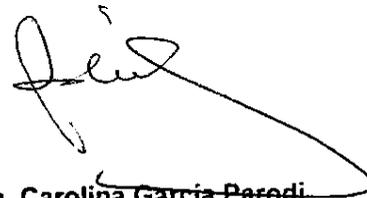
III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y las Asesorías Jurídica y Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Acceder a la petición formulada por la firma Gabanel S.A., que tiene a su cargo el servicio de resonancia nuclear magnética que brinda el Círculo Católico de Obreros del Uruguay Mutualista, adjudicataria e integrante del ranking de ofertas del Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", en el sentido de aceptar el cambio del equipo con el cual se brindarán los estudios referidos, levantándose la restricción impuesta a los mismos, pudiendo de ahora en más realizarse estudios neurológicos con el citado equipo.
- 2º) Eliminar el comentario que refiere a la restricción mencionada y que luce en los Anexos de adjudicación y ranking de ofertas del citado Llamado, en los ítems adjudicados a la Mutualista en cuestión, referidos a resonancia nuclear magnética.
- 3º) Notificar a la firma peticionante y comunicar a los Organismos participantes del Llamado y demás firmas adjudicatarias.
- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas